

Referència/Referencia:	2024/6342V
Procediment/Procedimiento:	Procesos selectivos
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
GOVERNACIÓ	

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS MONITOR O MONITORA TALLERES CULTURA, PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO. PROCESO ESTABILIZACIÓN.

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión núm. 2 de 08-11-2024:

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al acuerdo adoptado por el tribunal en sesión núm. 1 de fecha 18-09-2024 publicado anuncio del mismo en el tablón de anuncios y portal de transparencia el mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo:

Alegación núm. 1.- Presentada por Matthew Andrew Jones, núm. 2024023240 de fecha 27-09-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 18-09-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo. Monitor o Monitora taller de inglés.

En dicha alegación, el aspirante solicita “.. se rectifique la baremación de los méritos de la candidata Rebeca Rodrigo Nicolás, 168-G, situada en el puesto nº 1 en el listado provisional, eliminando las puntuaciones correspondientes a los siguientes documentos:

- En el apartado E): documento nº 19 -EOI Valencia-NIVEL 2 Inglés (2 puntos)
- En el apartado B): documento nº 15 -Expediente académico 26 etcs estudios ingleses (4 puntos).

Se rectifique las posiciones del listado de baremación provisional y que se me reconozca, por tanto, la primera posición en el referido proceso selectivo.”

Revisada la documentación aportada por la aspirante Rebeca Rodrigo Nicolás, en el apartado conocimientos idiomas comunitarios la interesada aportó el Certificado Oficial de Superación del nivel C2 en inglés valorándose con 2 puntos. De conformidad con lo dispuesto en las bases específicas del proceso selectivo el referido Certificado aportado es requisito específico para participar en el proceso selectivo.

En consecuencia, el Tribunal Calificador acuerda, por unanimidad de sus miembros, estimar la alegación presentada y modificar la valoración otorgada a Rebeca Rodrigo Nicolas en el apartado de conocimientos de idiomas comunitarios pasando de 2 puntos a 0 puntos.

En el apartado cursos de formación y perfeccionamiento correspondiente a la aspirante Rebeca Rodrigo Nicolás se barema las asignaturas correspondientes a inglés instrumental

del II al VI tendentes a la obtención del grado en estudios ingleses: lengua, literatura y cultura impartido por la UNED Facultad de filología, 26 créditos académicos, que superan las 100 horas lectivas con 4 puntos.

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada puesto que la realización de estas asignaturas está directamente relacionada con las funciones del puesto a desempeñar, son de carácter oficial e impartidas por una Universidad y se trata de una formación académica no excluida expresamente por las bases generales.

Alegación núm. 2.- Presentada por Rebeca Rodrigo Nicolás, núm. 2024022901 de fecha 24-09-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 18-09-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo. Monitor o Monitora taller de inglés.

En dicha alegación, la aspirante solicita, en esencia, se revise la baremación realizada por el tribunal.

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por la aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 30-06-2024, núm. 2024015963 y 2024015965.

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022.

La acreditación de los méritos correspondientes a la experiencia profesional por tiempo de servicios prestados en Administración Pública se acreditará, tal y como dispone la base octava en su punto cinco, mediante certificación de la misma. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

Se revisan las certificaciones públicas aportadas por la interesada:

Entidad	puntuación
Generalitat Valenciana: Ciutat Valla	2 meses x 0,05 = 0,10
Generalitat Valenciana: Dominicos	8 meses x 0,05 = 0,40
Generalitat Valenciana: Colegio Guadalaviar	11 meses x 0,05 = 0,55
Generalitat Valenciana: Colegio Guadalivar	18 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio de Fomento Vilavella	10 meses x 0,05 = 0,50
Generalitat Valenciana: San José	6 meses x 0,05 = 0,30
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	27 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	5 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	10 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	4 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	8 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	5 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	4 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	7 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	8 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	7 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	1 mes x 0,05 = 0,05
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	5 días = 0

Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	8 días = 0
Generalitat Valenciana: Colegio Hispano Norteamericano	11 días = 0
Generalitat Valenciana: Elians British School	1 mes x 0,05 = 0,05
Generalitat Valenciana: Entrenaranjos	9 mes x 0,05 = 0,45
TOTAL	2,40

Revisada la documentación el tribunal calificador acuerda, por unanimidad de sus miembros, mantener la puntuación otorgada en el apartado de experiencia profesional: 2,40 puntos.

Tal como figura en las bases los cursos de formación y perfeccionamiento computarán los relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto objeto de la convocatoria y los cursos de igualdad. Los cursos deberán ser de carácter oficial y estar convocados por una universidad u homologados por un centro u organismo oficial de formación de empleados públicos o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, con duración igual o superior a 5 horas.

Se revisa documentación aportada por la interesada:

Entidad	puntuación
UNED Facultad de filología curso de inglés instrumental del II al VI	26 créditos = 4,00
UNED La aplicación de las TIC en la Enseñanza Bilingüe	125 horas = 4,00
Oxford Brookes University Master of Science homologado y convalidado por la Universidad de Valencia	90 créditos = 4,00
TOTAL	12,00

* ECTS: 1 crédito: entre 25 y 30 horas de trabajo (art. 4.5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18/09/03)

Revisada la documentación y atendiendo a lo expuesto anteriormente, el tribunal calificador acuerda, por unanimidad de sus miembros, baremar el curso "Oxford Brookes University Master of Science homologado y convalidado por la Universidad de Valencia con 4 puntos, en consecuencia, la puntuación otorgada en el apartado cursos de formación y perfeccionamiento, será de 12 puntos.

Los conocimientos de valenciano se valorarán, previa acreditación de estar en posesión de los títulos establecidos (u homologados) por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencià o su equivalente, con el Certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas.

La interesada aportó el Certificado Oficial de Coneiximents de Valencià Grau Mitja (C1) valorado en 1,75 puntos. El tribunal calificador acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el apartado conocimientos valenciano mantener la puntuación otorgada de 1,75.

En el apartado de titulación académica se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, superior a la exigida en la convocatoria. En el supuesto de acreditar varias titulaciones académicas, únicamente se considerará la de más calificación académica.

Las bases específicas que rigen este proceso selectivo aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2024003470 de fecha 24-04-2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de

Valencia número 89 de 09-05-2024. Se establece en la base Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes y funciones:

“Además de lo dispuesto en las bases generales las personas aspirantes deberán poseer:

Titulación genérica: la titulación de bachiller, FP II o equivalente

Titulación específica: se requiere para el taller de Monitor o Monitora taller inglés: Course in Teaching English as a Second of Foreign Language o Nivel C2 de Inglés EOI o equivalente o certificado de profesionalidad o Grado en filología en inglesa.”

tal y como se recoge en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de pleno en sesiones celebradas el 29 de enero de 2020 (BOP núm. 27 de fecha 10-02-2020) y 24 de enero de 2024 (BOP núm. 22 de fecha 31-01-2024).”

La aspirante presentó en su solicitud la Licenciatura en Bellas Artes valorada con 1,8 puntos y el Máster Universitario en Profesora de Educación Secundaria por la Univesitat de Valencia valorado en 1,8 puntos. Por lo que únicamente se le tiene en cuenta uno de ellos.

En consecuencia, el tribunal calificador acuerda, por unanimidad de sus miembros, mantener la puntuación otorgada en el apartado de titulación académica: 1,8 puntos.

En el apartado conocimientos idiomas comunitarios la interesada aportó el Certificado Oficial de Superación del nivel C2 en inglés valorándose con 2 puntos. De conformidad con lo dispuesto en las bases específicas del proceso selectivo el referido Certificado aportado es requisito específico para participar en el proceso selectivo.

Atendiendo a la alegación presentada por el opositor Matthew Andrew Jones y con lo expuesto anteriormente el tribunal calificador acuerda, por unanimidad de sus miembros, modificar la valoración otorgada en el apartado de conocimientos de idiomas comunitarios pasando de 2 puntos a 0 puntos.

En consideración a lo expuesto anteriormente el Tribunal Calificador, por unanimidad de sus miembros, acuerda otorgar la siguiente valoración en la fase de concurso

- Experiencia profesional: 2,40 puntos
- Cursos de formación y perfeccionamiento: 12 puntos
- Conocimientos de valenciano: 1,75 puntos
- Titulación académica: 1,8 puntos.
- Conocimientos idiomas comunitarios: 0 puntos

TOTAL: 17,95 puntos.

Alegación núm. 3.- Presentada por María Nazaret Cano Mejías, núm. 2024022673 de fecha 20-09-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 18-09-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo. Monitor o Monitora taller de dibujo y pintura.

En dicha alegación, la aspirante manifiesta en esencia, que se revise valoración y puntuación de la experiencia profesional, idioma valenciano (1), titulación académica (1,8), idioma comunitario (1,5).

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022.

La acreditación de los méritos correspondientes a la experiencia profesional por tiempo de servicios prestados en Administración Pública se acreditará, tal y como dispone la base octava en su punto cinco, mediante certificación de la misma. En caso de no acreditar mediante las correspondientes certificaciones públicas dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

Revisada por el Tribunal Calificador la documentación aportada por la aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 03/06/2024, núm. 2024013353 se constata que la aspirante no presentó documentación que fuera objeto de baremación en este apartado.

Los conocimientos de valenciano se valorarán, previa acreditación de estar en posesión de los títulos establecidos (u homologados) por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencià o su equivalente, con el Certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas.

Revisada por el Tribunal Calificador la documentación aportada por la aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 03/06/2024, núm. 2024013353 se constata que la aspirante no presentó documentación que fuera objeto de baremación en este apartado.

En el apartado de titulación académica se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, superior a la exigida en la convocatoria.

Las bases específicas que rigen este proceso selectivo aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2024003470 de fecha 24-04-2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 89 de 09-05-2024. Se establece en la base Cuarta.- Requisitos de las personas aspirantes y funciones:

“Además de lo dispuesto en las bases generales las personas aspirantes deberán poseer:

Titulación genérica: la titulación de bachiller, FP II o equivalente

Titulación específica: se requiere para el taller de Monitor o Monitora taller dibujo y pintura: Grado en Bellas Artes”

tal y como se recoge en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de pleno en sesiones celebradas el 29 de enero de 2020 (BOP núm. 27 de fecha 10-02-2020) y 24 de enero de 2024 (BOP núm. 22 de fecha 31-01-2024).”

Por lo tanto, la titulación académica aportada por la aspirante corresponde a la Titulación exigida para formar parte del proceso selectivo.

De conformidad con la base específica arriba transcrita la titulación académica aportada por la aspirante corresponde a la Titulación exigida como requisito específico para participar en el proceso selectivo.

En consecuencia, el tribunal calificador acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar la alegación presentada y mantener la puntuación otorgada en el apartado titulación académica: 0 puntos.

Los conocimientos de idiomas comunitarios serán acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas o sus equivalentes, o expedidas por Universidades españolas, extranjeras, de conformidad con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas. La aspirante no presenta documentación para baremar este apartado.

Revisada por el Tribunal Calificador la documentación aportada por la aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 03/06/2024, núm. 2024013353 se constata que la aspirante no presentó documentación que fuera objeto de baremación en este apartado.

En consideración a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Calificador, por unanimidad de sus miembros, acuerda mantener la valoración otorgada en la fase de concurso:

- Experiencia Profesional: 0 puntos.
- Formación: 11 puntos.
- Conocimientos valenciano: 0 puntos.
- Titulación Académica de 0 puntos.
- Idioma Comunitario 0 puntos.

Alegación núm. 4.- Presentada por Graciella Giner García, núm. 2024023419 de fecha 01-10-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 18-09-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo. Monitor o Monitora taller de dibujo y pintura.

El anuncio del resultado provisional de la fase de concurso del proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas monitor o monitora de talleres de cultura, personal laboral fijo discontinuo, mediante el sistema de concurso. Proceso de estabilización se publicó en el tablón de edictos y portal de transparencia en fecha 19/09/2024, y tal como figura en el acuerdo segundo. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **diez días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio para formular reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación a la baremación. El plazo para presentar reclamaciones y alegaciones finalizó el 29/09/2024 por lo que las alegaciones presentadas son extemporáneas.

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, no admitir a trámite la alegación presentada.

Segundo.- A la vista de los acuerdos tomados en los apartados anteriores, y de conformidad con lo previsto en la Base Décima, se acuerda publicar la siguiente calificación definitiva por orden de puntuación, en número no superior al de plazas convocadas:

Monitor o Monitora taller de guitarra

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	KANIARIS		SPYRIDON	X228P	45,50

Monitor o Monitora taller de dibujo y pintura

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	GARCIA	MATEO	RICARDO	054Q	24,00

Monitor o Monitora taller de inglés

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
----------	-----------------	------------------	--------	-----	------------------

1	RODRIGO	NICOLAS	REBECA	168G	17,95
---	---------	---------	--------	------	-------

Monitor o Monitora taller de teatro

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	DE BARI		LEANDRO	X452S	17,00

Finalizado el proceso selectivo, y atendiendo a lo anteriormente acordado, el Tribunal Calificador acuerda:

Primero.- Trasladar al Alcalde el expediente tramitado.

Segundo.- Proponer a la Alcaldía la contratación en régimen laboral fijo como monitor o monitora taller cultura por especialidad, clasificación: técnico superior, a favor de las siguientes personas aspirantes:

Monitor o Monitora taller de guitarra

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	KANIARIS		SPYRIDON	X228P	45,50

Monitor o Monitora taller de dibujo y pintura

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	GARCIA	MATEO	RICARDO	054Q	24,00

Monitor o Monitora taller de inglés

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	RODRIGO	NICOLAS	REBECA	168G	17,95

Monitor o Monitora taller de teatro

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	DE BARI		LEANDRO	X452S	17,00

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en todo caso, los documentos que se relacionan en la base Undécima de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. En el mismo plazo, si es el caso, y con carácter previo a la firma de los documentos que impliquen la toma de posesión de los puestos, habrán de ejercer obligatoriamente la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Asimismo, y para los supuestos previstos en la Base décima punto 6 de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, se da traslado del orden de puntuación:

Monitor o Monitora taller de guitarra

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	PUCHADES	SOUAN	MANUEL RAMON	157G	26,36
2	FELIPE	ORTEGA	JOSE MANUEL	990S	10,94

Monitor o Monitora taller de dibujo y pintura

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	PERIS	OLIVER	LIDIA	084H	16,35
2	CANO	MEJIAS	MARIA NAZARET	651H	11,00
3	GINER	GARCIA	GRACIELLA	606Z	11,00
4	LOZANO	ZAMORA	PATRICIA	867L	5,55
5	BERNABE	GISBERT	AITANA	143Q	1,00

Monitor o Monitora taller de inglés

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	MATTHEW		ANDREW JONES	X890X	15,60

Lo que se publica para general conocimiento,

Burjassot a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

